

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
2,805	125,000	95,892
2,801	200,000	95,897
2,800	105,000	95,899
2,799	151,000	95,900
2,797	250,000	95,903
2,796	23,000	95,904
2,795	173,000	95,906
2,789 e inferiores	410,459	95,907

4. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio equivalente al tipo de interés medio ponderado resultante en la subasta, por lo que se desembolsará el 98,762, 97,383 y 95,907 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a seis, doce y dieciocho meses.

5. Segundas vueltas.

No se han presentado peticiones a las segundas vueltas de estas subastas.

6. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, incluida la segunda vuelta, se publican con tres decimales, según establece la Orden EHA/73/2005, en su apartado 5.4.8.2.c), a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—La Directora general, Soledad Núñez Ramos.

123

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2005 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de enero de 2006 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/73/2005, de 25 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2005 y el mes de enero de 2006, y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo los procedimientos y normas de emisión que, básicamente, son una prórroga de los vigentes en 2004.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de 28 de enero de 2005 de esta Dirección General reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2005 y el mes de enero de 2006, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta en el mes de enero de 2006, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a tres y diez años que se pondrán en circulación y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, en Bonos a tres años, debido al plazo de vida residual y al volumen nominal en circulación de la última referencia emitida, se considera conveniente iniciar una nueva emisión que, según lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables. En Obligaciones a diez años, dada la posibilidad de colocar las emisiones en distintos tramos, se dispone la emisión de un nuevo tramo de la referencia que se viene poniendo en oferta, a fin de completar el volumen necesario para garantizar su liquidez en los mercados secundarios.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/73/2005,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión en el mes de enero de 2006 de Bonos del Estado a tres años y de Obligaciones del Estado a diez años, denominados en euros, y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/73/2005, de 25 de enero, en la Resolución de 28 de enero

de 2005 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones en euros que se emiten.

a) Emisión de Bonos del Estado a tres años.

El tipo de interés nominal anual será el 2,90 por 100 y los valores emitidos se amortizarán, por su importe nominal, el 31 de octubre de 2008. Los cupones tendrán vencimiento el 31 de octubre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 31 de octubre de 2006, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.3.2 de la Orden EHA/73/2005, tendrá un periodo de devengo reducido, comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal y redondeado a seis decimales, será del 2,280274 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{I \times d}{365}$$

donde «I» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

b) Emisión de Obligaciones del Estado a diez años.

El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que estableció esta Dirección General en la Resolución de 5 de septiembre de 2005 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,15 por 100, vencimiento 31 de enero de 2016. El primer cupón a pagar será el de 31 de enero de 2006, por un importe del 1,147808 por 100 según se establece en la citada Resolución.

c) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de las emisiones que se ponen en oferta deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo mes de enero, el día 12 para los Bonos del Estado a tres años y el día 19 para las Obligaciones del Estado a diez años, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 28 de enero de 2005.

4. El precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de las Obligaciones a diez años que se ponen en oferta es el 1,09 por 100, calculado de la forma que se establece en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/73/2005; la emisión de la nueva referencia de Bonos a tres años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

5. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

6. Los Bonos y Obligaciones a tres y diez años que se emitan se pondrán en circulación los días 17 y 24 de enero de 2006, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas en el apartado 1. de la Resolución de 28 de enero de 2005 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, y las Obligaciones se agregarán a la emisión reseñada en el apartado 2.b) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en la subasta, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/73/2005, de 25 de enero.

Madrid, 27 de diciembre de 2005.—La Directora general, Soledad Núñez Ramos.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos
para las Obligaciones del Estado a 3 años al 2,90 %,
vencimiento 31.10.2008**

Subasta mes enero

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*	Precio excupón	Rendimiento bruto*
98,75	3,381	100,05	2,884
98,80	3,361	100,10	2,865
98,85	3,342	100,15	2,846
98,90	3,323	100,20	2,827
98,95	3,304	100,25	2,808
99,00	3,284	100,30	2,789
99,05	3,265	100,35	2,770
99,10	3,246	100,40	2,751
99,15	3,227	100,45	2,733
99,20	3,208	100,50	2,714
99,25	3,188	100,55	2,695
99,30	3,169	100,60	2,676
99,35	3,150	100,65	2,657
99,40	3,131	100,70	2,638
99,45	3,112	100,75	2,620
99,50	3,093	100,80	2,601
99,55	3,074	100,85	2,582
99,60	3,055	100,90	2,563
99,65	3,036	100,95	2,545
99,70	3,017	101,00	2,526
99,75	2,998	101,05	2,507
99,80	2,979	101,10	2,489
99,85	2,960	101,15	2,470
99,90	2,941	101,20	2,451
99,95	2,922	101,25	2,433
100,00	2,903		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos
para las Obligaciones del Estado a 10 años al 3,15 %,
vencimiento 31.01.2016**

Subasta mes enero

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*	Precio excupón	Rendimiento bruto*
96,75	3,540	98,05	3,382
96,80	3,534	98,10	3,276
96,85	3,528	98,15	3,370
96,90	3,521	98,20	3,364
96,95	3,515	98,25	3,358
97,00	3,509	98,30	3,351
97,05	3,503	98,35	3,345
97,10	3,497	98,40	3,339
97,15	3,491	98,45	3,333
97,20	3,485	98,50	3,327
97,25	3,479	98,55	3,321
97,30	3,473	98,60	3,315
97,35	3,466	98,65	3,309
97,40	3,460	98,70	3,303
97,45	3,454	98,75	3,297
97,50	3,448	98,80	3,291
97,55	3,442	98,85	3,286
97,60	3,436	98,90	3,280

Precio excupón	Rendimiento bruto*	Precio excupón	Rendimiento bruto*
97,65	3,430	98,95	3,274
97,70	3,424	99,00	3,268
97,75	3,418	99,05	3,262
97,80	3,412	99,10	3,256
97,85	3,406	99,15	3,250
97,90	3,400	99,20	3,244
97,95	3,394	99,25	3,238
98,00	3,388		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

124

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor el billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo número 2 de 6 de enero de 2006.

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 2 de 6 de enero de 2006, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1.082/85, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Clave	Número	Serie	Billetes
48.000.0011	91.443	20. ^a	1
Total de billetes			1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 2006.—El Director General, P. D. (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

125

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se corrigen errores de la de 23 de diciembre de 2005, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo Extraordinario que se ha de celebrar el día 6 de enero de 2006.

Detectado error en la Resolución de fecha 23 de diciembre de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 6 de enero de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 1, de 2 de enero de 2006.

Pág. 96: Donde dice:

(doce extracciones de 3 cifras).
(seis extracciones de 2 cifras).

Debe decir:

(catorce extracciones de 3 cifras).
(cinco extracciones de 2 cifras).

Madrid, 2 de enero de 2006.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

126

RESOLUCIÓN de 31 de diciembre de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 29 y 31 de diciembre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 29 y 31 de diciembre se han obtenido los siguientes resultados: